



# Asamblea General

Distr. general  
20 de diciembre de 2023  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Djibouti

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Djibouti se llevó a cabo en la octava sesión, el 9 de noviembre de 2023. La delegación de Djibouti estuvo encabezada por Ali Hassan Bahdon, Ministro de Justicia y encargado de los derechos humanos. En su 16ª sesión, celebrada el miércoles 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Djibouti.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Djibouti: Argelia, Honduras e India.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Djibouti se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Djibouti una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Djibouti señaló que no podía comenzar el cuarto ciclo del examen periódico universal de su país sin hacer referencia a la dramática situación de los palestinos ni denunciar la agresión indiscriminada y desproporcionada de que eran objeto, que constituía una violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Hizo un llamamiento a que se decretara un alto el fuego inmediato y se permitiera la llegada de asistencia humanitaria sin restricciones para la población afectada.
6. La delegación hizo asimismo un llamamiento a la comunidad internacional para que asumiera sus responsabilidades, actuara sin demora para proteger a los civiles y garantizara que la asistencia humanitaria llegase sin restricciones a la población, cuyo desplazamiento forzoso debía prohibirse. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas, pidió una solución política al conflicto israelo-palestino basada en la coexistencia de dos Estados soberanos y respaldó la idea de establecer una fuerza de las Naciones Unidas para proteger a los civiles y restablecer la legalidad internacional.
7. La Constitución de Djibouti garantizaba los derechos y libertades fundamentales, en consonancia con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
8. En el informe nacional, elaborado por un comité interministerial con la participación de la sociedad civil, se ofrecía una visión general de la situación de los derechos humanos y

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/44/DJI/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/44/DJI/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/44/DJI/3](#).

se señalaban los progresos realizados desde el tercer ciclo del examen periódico universal, celebrado en 2018, y las dificultades encontradas.

9. La cooperación con los órganos de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos se había reforzado mediante la presentación de varios informes periódicos, lo que ponía de manifiesto el compromiso de Djibouti con la promoción y protección de los derechos humanos. Dichos informes eran su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>, que se había examinado en agosto de 2021, sus informes periódicos tercero a quinto al Comité de los Derechos del Niño<sup>5</sup>, que se examinaron en mayo de 2022, sus informes periódicos cuarto y quinto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>6</sup>, que se examinaron en febrero de 2024, su informe nacional sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y su informe sobre la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, presentado en marzo de 2023.

10. El refuerzo desde 2014 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo personal se había aumentado, las visitas periódicas a los lugares de privación de libertad, la creación de la Escuela Nacional de Estudios Judiciales y la desconcentración del servicio público de justicia eran otras esferas en las que se habían logrado avances. Se prestaba particular atención a la capacitación de los jueces en materia de derechos humanos y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica.

11. La delegación también señaló las reformas legislativas emprendidas desde 2018, en cuyo contexto destacó la aprobación de varias leyes que tenían el objetivo de reforzar la protección de los derechos humanos. Dichas leyes hacían referencia a las siguientes reformas: el refuerzo de la prestación de protección y atención a las mujeres y los niños víctimas de violencia, y la prevención de dicha violencia; la ampliación de la licencia de maternidad de 14 a 26 semanas; la adopción de una estrategia nacional sobre la discapacidad; la promoción y consolidación de los derechos de las personas con necesidades específicas; el establecimiento del Fondo de Apoyo a las Personas con Discapacidad; y la creación del Organismo Nacional para la Promoción de la Cultura, del Organismo Nacional para la Promoción del Deporte, de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y de un equipo de investigación conjunta entre las autoridades policiales de Djibouti y de Etiopía para combatir la trata y el tráfico ilícito de migrantes.

12. Se habían realizado notables progresos en las esferas de la educación y la sanidad mediante la elaboración de planes de mejora de la oferta escolar, de las condiciones de acceso a la educación y de las condiciones de vida de los docentes. Se habían puesto en marcha programas específicos para los niños vulnerables, las niñas, los niños con necesidades específicas y los niños refugiados, como comedores escolares y dormitorios integrados.

13. En cuanto a la sanidad, se habían logrado avances significativos en la mejora del acceso a la atención de la salud, particularmente mediante el establecimiento de sistemas comunitarios de atención y de centros de salud en todo el país. Además, en 2014 se había introducido un sistema de seguro médico que ofrecía cobertura a las personas más desfavorecidas.

14. También se habían llevado a cabo reformas en la esfera de la libertad de expresión y de asociación mediante la aprobación de leyes destinadas a garantizar la libertad de comunicación e información, y estaba en curso otra sobre la libertad de asociación.

15. En materia de protección social, Djibouti dedicaba más del 75 % del presupuesto nacional a los derechos sociales básicos, con lo que se garantizaba a todos los ciudadanos el derecho a la salud, la educación, la vivienda y el agua. Se habían puesto en marcha programas de asistencia social para las personas de edad, las personas con discapacidad, los estudiantes y las personas con bajos ingresos.

<sup>4</sup> CRPD/C/DJI/1.

<sup>5</sup> CRC/C/DJI/3-5.

<sup>6</sup> CEDAW/C/DJI/4-5.

16. Djibouti tenía el firme compromiso de luchar contra el cambio climático, lo que se traducía en particular en la ratificación de acuerdos internacionales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el Acuerdo de París, en la adopción de medidas en la esfera de las energías renovables, particularmente a través de proyectos en curso destinados a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, como iniciativas eólicas, solares y geotérmicas, y en la cooperación energética con Etiopía a través de una interconexión eléctrica.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 100 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Singapur elogió a Djibouti por duplicar la capacidad en número de camas de los establecimientos de salud entre 2017 y 2022 y por reducir la tasa de malnutrición aguda en menores de 5 años.

19. Eslovenia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la mutilación genital femenina y la adopción por el Gobierno de una nueva estrategia para poner fin a dicha práctica.

20. Somalia encomió las políticas y las medidas jurídicas e institucionales adoptadas para reducir la pobreza y desarrollar la educación y los servicios de salud.

21. Sudáfrica acogió con agrado los esfuerzos realizados para promover el derecho al máximo nivel posible de salud mental y física y el derecho a la seguridad social.

22. España celebró que se hubiera avanzado hacia la plena efectividad de los derechos humanos de la población al agua potable y al saneamiento.

23. El Sudán acogió con satisfacción la Ley de Protección, Prevención y Atención de las Mujeres y los Niños Víctimas de Violencia y la adopción de la Estrategia Nacional de Protección Social.

24. Túnez observó la adopción de varias medidas para desarrollar el marco normativo e institucional de derechos humanos, como la elaboración de leyes para apoyar la igualdad de género y desarrollar programas de protección social.

25. Türkiye elogió los progresos alcanzados en materia de derechos económicos y sociales para combatir la pobreza y promover el seguro médico universal, el agua y la vivienda.

26. Uganda felicitó a Djibouti por su informe nacional y por su promoción del estado de derecho.

27. Ucrania acogió con satisfacción la aprobación de un Código de Procedimiento Civil revisado con el objetivo de reforzar el sistema de justicia y la labor llevada a cabo en favor del empoderamiento de la mujer y la mejora de los servicios de salud.

28. El Reino Unido celebró la colaboración establecida por el país con sus asociados para combatir la trata de personas y la mutilación genital femenina y para fomentar la educación de las niñas.

29. Los Estados Unidos reconocieron los esfuerzos realizados para aumentar la credibilidad de las elecciones legislativas, si bien persistía su preocupación por la imposición de restricciones a los medios de comunicación y la supresión de las opiniones políticas de la oposición.

30. El Uruguay celebró la aprobación de la Ley de Protección, Prevención y Atención de las Mujeres y los Niños Víctimas de Violencia.

31. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas tomadas para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presentar informes a los órganos de tratados y ampliar la cobertura de seguridad social.

32. Viet Nam celebró la consolidación del estado de derecho y la puesta en práctica de numerosos planes de acción destinados a proteger los derechos de las personas con discapacidad, las mujeres y los niños.
33. El Yemen elogió las leyes relativas a la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y a la prestación de apoyo a las personas con discapacidad, así como los progresos realizados en el ámbito del derecho a la seguridad social.
34. La República Unida de Tanzania encomió a Djibouti por su labor de lucha contra el trabajo infantil y por las reformas emprendidas para ampliar la cobertura social de los trabajadores y sus familias.
35. Zambia acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de la población mediante la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo.
36. Argelia acogió con agrado las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza y la trata de personas y para mejorar el acceso a la atención sanitaria y la educación.
37. Angola elogió a Djibouti por promover los derechos de las mujeres, las niñas y los niños y por combatir todas las formas de desigualdad de género.
38. La Argentina formuló recomendaciones.
39. Armenia reconoció los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la educación, aumentar las matriculaciones y reducir las disparidades de género en la enseñanza, y para combatir la violencia de género.
40. Australia encomió la labor desempeñada para aumentar la participación de las mujeres en puestos directivos, pero expresó su preocupación por las informaciones que señalaban la imposición de restricciones a la libertad de opinión y de expresión.
41. Azerbaiyán elogió los esfuerzos realizados en las esferas de la trata de personas, la igualdad de género, los derechos de las personas con discapacidad, la seguridad social, el acceso a la atención sanitaria, la educación y los derechos del niño.
42. Bahrein encomió al Gobierno por respetar sus compromisos en materia de derechos humanos y por promover la paz y la seguridad en el Cuerno de África.
43. Bangladesh acogió con satisfacción la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, la Estrategia Nacional de Protección Social y la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad.
44. Bélgica lamentó la continua imposición de restricciones en el espacio cívico y democrático y las informaciones preocupantes sobre las condiciones de reclusión y las detenciones de que eran objeto los defensores de los derechos humanos.
45. Bhután acogió con agrado la celebración de consultas sobre la reforma del Código Penal, la creación de la Escuela Nacional de Estudios Judiciales y la adopción de medidas contra la trata de personas.
46. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró la aprobación de varias leyes para proteger los derechos de las mujeres, las niñas, los niños y las personas con discapacidad.
47. Botswana expresó su reconocimiento a Djibouti por apoyar sus recomendaciones en las que instaba al país a prevenir el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad y a luchar contra el desempleo y la pobreza.
48. En respuesta a las preguntas de los Estados, la delegación de Djibouti señaló los esfuerzos conjuntos realizados por los ministerios y la sociedad civil para elaborar informes sobre cuestiones esenciales como la mutilación genital femenina o el matrimonio precoz de jóvenes y niñas.
49. Djibouti había ratificado los tratados internacionales y desde 2002 también se había adherido a protocolos fundamentales, como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En cuanto a las recomendaciones relativas a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los

Apátridas y a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia, la legislación nacional había combatido la apatridia desde la independencia del país. Por ejemplo, en el artículo 6 de la Ley núm. 79/AN/04/5, de 24 de octubre de 2004, sobre el Código de Nacionalidad, se establecía que tenían derecho a la nacionalidad de Djibouti los niños nacidos en el país de padres desconocidos.

50. Se estaba examinando una reforma del marco jurídico, en particular del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, para proteger a todas las personas contra la discriminación. De conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, las autoridades judiciales y representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizaban visitas periódicas a las prisiones sobre las que se elaboraban informes públicos.

51. Djibouti también se había comprometido a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a través de las visitas de los relatores especiales. Se había dado una respuesta favorable a la solicitud de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, para realizar una visita del 7 al 16 de diciembre de 2021, y los demás relatores especiales podían también enviar solicitudes de visita.

52. En cuanto a la lucha contra el embarazo precoz y el matrimonio infantil, Djibouti había adoptado una política educativa integrada desde la enseñanza primaria para crear conciencia sobre la cuestión y prevenir el embarazo precoz, y había puesto en marcha un programa gubernamental para proteger a las niñas y jóvenes que hubieran vivido situaciones de ese tipo y permitirles volver a la escuela sin discriminación.

53. La cuestión del matrimonio infantil estaba regulada por el Código de Familia, en el que se fijaba la edad mínima para poder contraer matrimonio en los 18 años, lo que equivalía a la prohibición de los matrimonios forzados y precoces. El incumplimiento de estas disposiciones estaba tipificado en el artículo 7 del Código.

54. En cuanto a las libertades fundamentales, se estaba trabajando en la reforma de la legislación relativa a la libertad de asociación y de reunión para actualizar la ley de 1901 sobre la materia. El objetivo de este proyecto de ley era mejorar el marco que regulaba las asociaciones, en particular distinguiendo entre asociaciones religiosas y asociaciones laicas, a fin de establecer condiciones más flexibles para su existencia jurídica a la vez que se reforzaba el control del Estado con vistas a prevenir la financiación del terrorismo o el blanqueo de dinero.

55. El respeto de la libertad de prensa y de expresión estaba consagrado en una ley de 2020 que garantizaba el acceso de los periodistas a la información y priorizaba el refuerzo del sistema judicial para proteger la independencia de la prensa. El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación era una realidad y había un departamento ministerial dedicado a esta cuestión.

56. La Comisión Nacional de Comunicación, el organismo regulador de los medios de comunicación, velaba por el cumplimiento de los principios éticos y deontológicos del sector y garantizaba la libertad y la protección de los medios de comunicación de conformidad con la ley.

57. En lo relativo a la lucha contra la mutilación genital femenina, Djibouti llevaba varios decenios, desde finales de la década de 1970, tras la independencia del país, tomando medidas al respecto. El compromiso conjunto adquirido por el Estado y la sociedad civil, en particular a través de la Unión Nacional de Mujeres de Djibouti, presidida por la Primera Dama, había permitido poner en marcha las primeras campañas de sensibilización en los años ochenta para difundir entre la población los efectos nocivos de esta práctica.

58. Djibouti había sido uno de los primeros países de la región en tipificar como delito la mutilación genital femenina con una ley aprobada en 1995 que castigaba a los autores con penas de cárcel. En 2009 se había reforzado esta ley, que había pasado a alentar a la población a denunciar a los autores y cómplices. Pese a la persistencia de dificultades para llevar los casos ante los tribunales, las campañas de sensibilización habían dado sus frutos y en los últimos años se había observado un descenso de la prevalencia de la mutilación genital femenina, si bien seguía practicándose en las zonas rurales.

59. Sobre la cuestión de los matrimonios precoces, se informó de que la ley vigente los autorizaba con la aprobación del juez. Se había iniciado una reforma del Código de Familia para fijar un límite de edad por debajo del cual los menores no podrían contraer matrimonio. Bajo este enfoque, la igualdad entre los contrayentes en el momento de celebrarse el matrimonio era esencial y se cuestionaban las autorizaciones de los tutores para las niñas. Para garantizar esa igualdad, en la reforma habían participado la sociedad civil y las asociaciones de mujeres.

60. La Comisión Nacional de Derechos Humanos había experimentado grandes cambios desde su creación en 2009 por decreto presidencial y tras 2014, año en que se había aprobado una ley para reforzar su estructura y funcionamiento que había supuesto una auténtica transición, con la creación de una secretaría permanente y varias direcciones y oficinas regionales que le habían permitido desempeñar sus mandatos con mayor eficacia. El apoyo del Gobierno para que la Comisión pudiera obtener la categoría “A” de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) se había traducido en un proyecto de ley que reforzaba su independencia.

61. La lucha contra la trata de personas se había intensificado desde 2007 gracias a la aprobación de disposiciones legislativas que la tipificaban como delito. En 2016 se había aprobado una ley que ajustaba más la definición de trata de personas a las normas internacionales y establecía penas de hasta 10 años de prisión por este delito, que ascendían a 20 si las víctimas eran menores de edad.

62. El Brasil acogió con satisfacción las medidas legislativas e institucionales adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad y la labor realizada en el ámbito de la lucha contra la trata de personas.

63. Brunei Darussalam celebró la creación del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad y la labor llevada a cabo en el ámbito de la educación.

64. Burkina Faso acogió con agrado la revisión del Código Civil y la adopción de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal.

65. Cabo Verde expresó satisfacción por la aprobación de la ley de creación de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y el establecimiento de un mecanismo nacional de derivación para las víctimas de la trata y otros abusos.

66. El Camerún acogió con agrado las estrategias nacionales de lucha contra las desigualdades y la pobreza, destinadas a acelerar el desarrollo social y reforzar la protección de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

67. El Canadá celebró los esfuerzos realizados para avanzar en la igualdad de género, en particular la ley de 2020 sobre la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia sexual y la violencia de género.

68. El Chad expresó satisfacción por que Djibouti se declarara dispuesto a adoptar nuevas medidas para promover y respetar los derechos humanos y cooperar con los mecanismos de derechos humanos.

69. Chile destacó las medidas que se habían tomado para combatir la trata de personas y hacer frente a las dificultades que obstaculizaban el disfrute de los derechos humanos.

70. China acogió con satisfacción la adopción de medidas para ampliar la seguridad social y garantizar el acceso a agua de calidad, así como la adopción de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal.

71. El Congo encomió a Djibouti por los progresos realizados en el marco jurídico de los derechos humanos y por la participación del país en la resolución de crisis regionales.

72. Costa Rica celebró la adopción de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2021-2025.

73. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la firma del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y los niños víctimas de la violencia.
74. Cuba señaló el compromiso mostrado por Djibouti para dar seguimiento a las recomendaciones de los ciclos de examen anteriores y para aplicar el respeto mutuo y el diálogo constructivo como vías para garantizar la plena promoción de los derechos humanos.
75. La República Dominicana celebró la mejora del acceso a la educación en todo el país y los esfuerzos realizados para reducir la mutilación genital femenina en Djibouti.
76. El Ecuador destacó las políticas adoptadas por Djibouti en materia de educación, salud y protección social de los refugiados.
77. Egipto acogió con satisfacción las estrategias sobre protección social y discapacidad, el refuerzo de los sectores de la salud y la educación y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos.
78. Estonia celebró la aprobación de la Ley de Protección, Prevención y Atención de las Mujeres y los Niños Víctimas de Violencia.
79. Etiopía acogió con agrado las medidas adoptadas para establecer un marco político y constitucional que permitiera a los ciudadanos de Djibouti participar en los asuntos públicos y acceder a todas las funciones del Estado.
80. Finlandia expresó reconocimiento por la participación de Djibouti en el proceso de examen.
81. Francia reafirmó su firme apoyo a la paz y la estabilidad en Djibouti, necesarias para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, y encomió al país por sus esfuerzos en la esfera de la migración.
82. El Gabón observó las medidas adoptadas para combatir todas las formas de desigualdad de género, promover los derechos de las mujeres y las niñas y luchar contra la mutilación genital femenina.
83. Gambia elogió la creación del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad con el objetivo de mejorar la igualdad de oportunidades.
84. Georgia encomió las medidas encaminadas a luchar contra la trata de personas, entre ellas el establecimiento de mecanismos nacionales de derivación para las víctimas de la trata.
85. Alemania elogió los progresos realizados en el ámbito de la representación de las mujeres y expresó preocupación por la ausencia de un panorama político diverso con auténticos partidos de oposición.
86. Ghana acogió con satisfacción la adopción de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal y la aprobación de la Ley de Protección, Prevención y Atención de las Mujeres y los Niños Víctimas de Violencia.
87. Grecia encomió a Djibouti por las reformas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, gracias a las cuales el país podía combatir la delincuencia y la violencia contra las mujeres con mayor eficacia.
88. Honduras acogió con satisfacción la revisión del marco regulatorio en materia penitenciaria, la creación de la Escuela Nacional de Estudios Judiciales y los avances en la lucha contra la corrupción.
89. India elogió la aprobación del Código de Procedimiento Civil revisado en 2020 con el objetivo de reforzar el sistema judicial y el acceso a la justicia, y alentó a Djibouti a seguir fortaleciendo su marco legislativo e institucional de protección de los derechos humanos.
90. Indonesia reconoció los esfuerzos realizados para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y cumplir los Principios de París, como había recomendado al país en el tercer ciclo de examen.

91. El Iraq acogió con satisfacción las medidas adoptadas para ampliar el alcance de la protección social y los continuos esfuerzos realizados para reducir la pobreza y mejorar el acceso a una vivienda adecuada en las zonas rurales.
92. Irlanda encomió los progresos alcanzados en la reducción de la prevalencia y la gravedad de la mutilación genital femenina, pero mostró preocupación por que el 78 % de las niñas y mujeres seguían viéndose sometidas a dicha práctica.
93. Italia acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y la concesión de prestaciones sociales a los refugiados.
94. Kenya elogió a Djibouti por sus leyes de protección de las mujeres y los niños, por su participación en las iniciativas de paz de la región y por ofrecer oportunidades económicas a sus ciudadanos en las zonas urbanas.
95. Kuwait celebró la aprobación de leyes y estrategias destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos y los esfuerzos realizados para hacer efectivo el derecho a la atención de la salud.
96. En relación con la enseñanza primaria en el país, la delegación de Djibouti señaló que había más niñas que niños en la escuela primaria y afirmó que el Ministerio de Educación se había fijado el objetivo de lograr una tasa de escolarización del 100 % para 2030.
97. El sistema sanitario hacía frente a numerosas dificultades, dado que atendía tanto a los nacionales de Djibouti como a los refugiados y migrantes contando con un presupuesto modesto, optimizado para prestar atención al mayor número posible de personas.
98. Las leyes relativas a la libertad de comunicación y a la deontología de la comunicación se ajustaban a la ley tipo africana. Desde febrero de 2023, la labor de lucha contra la trata de personas se llevaba a cabo a través de un comité de vigilancia y un plan de acción en colaboración con Etiopía.
99. La delegación hizo referencia asimismo a la despenalización de la difamación, a las medidas adoptadas para incorporar al nuevo derecho penal definiciones acordes con las normas internacionales y a la especial atención prestada a la mutilación genital femenina.
100. Letonia señaló que se habían realizado notables esfuerzos para reforzar el marco nacional de derechos humanos.
101. El Líbano encomió a Djibouti por su compromiso de seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos pese a sufrir las consecuencias de las crisis que tenían lugar a su alrededor.
102. Lesotho observó los esfuerzos realizados para cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos y para garantizar el derecho a la igualdad y la inclusión de las personas con discapacidad.
103. Libia elogió los esfuerzos realizados por Djibouti para ejecutar políticas nacionales de mejora de los derechos económicos y sociales para todos, centrándose en las mujeres y los niños.
104. Luxemburgo encomió a Djibouti por la labor llevada a cabo para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo de examen y felicitó al país por las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la educación en todo el territorio.
105. Madagascar acogió con satisfacción los avances legislativos en relación con el pluralismo político y los derechos de la mujer, la trata de personas y los derechos de las personas con discapacidad.
106. Malawi elogió a Djibouti por su destacada labor de promoción de la paz y la estabilidad en la región del Cuerno de África.
107. Malasia encomió a Djibouti por haber aprobado leyes y estrategias de mejora de la protección de los derechos civiles y políticos y de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

108. Maldivas acogió con satisfacción el compromiso de luchar contra el cambio climático, dando prioridad a la protección ambiental, y la creación de un Ministerio de Medio Ambiente.
109. Malí elogió la puesta en marcha de un programa de vivienda social para grupos vulnerables y la adopción de medidas para institucionalizar el plan de protección social subvencionado por el Estado.
110. Malta observó la aprobación de leyes de lucha contra la trata de personas y de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal.
111. Mauritania celebró el proceso de reforma en las esferas del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, el desarrollo sostenible y la protección ambiental.
112. Mauricio acogió con satisfacción la aprobación de una ley integral sobre los derechos del niño y la creación de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas.
113. México celebró la reducción de la mortalidad infantil y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, entre otras cosas mediante la presentación de informes a los órganos de tratados.
114. Montenegro acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación y alentó a las autoridades a seguir haciendo frente a las dificultades que persistían en este ámbito.
115. Marruecos acogió con agrado las reformas encaminadas a mejorar la gobernanza judicial, ajustar el derecho penal interno a las obligaciones internacionales y reforzar los derechos fundamentales.
116. Mozambique elogió a Djibouti por la aprobación de varias leyes y estrategias destinadas a seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos.
117. Namibia elogió los esfuerzos realizados para hacer efectivos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y garantizar su disfrute, así como la adopción de la Estrategia Nacional de Vivienda.
118. Nepal tomó nota de la adopción de varios marcos normativos e institucionales, como los destinados a lograr el pluralismo político y combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
119. El Reino de los Países Bajos elogió las medidas adoptadas para dar respuesta a algunas de las recomendaciones formuladas en el ciclo de examen anterior, si bien expresó preocupación por la persistencia de la violencia de género.
120. El Níger observó la adopción de una nueva estrategia nacional de protección social no contributiva para el período 2023-2027, centrada en la reducción de la pobreza, las cuestiones de género y el cambio climático.
121. Nigeria acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y la adopción de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal.
122. Omán celebró las novedades introducidas en el marco normativo e institucional de los derechos humanos, en particular la ley sobre la adopción de la estrategia nacional de protección social.
123. El Pakistán acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y la adopción de la estrategia de adaptación al cambio climático.
124. Panamá formuló recomendaciones.
125. El Paraguay acogió con satisfacción los avances legislativos en materia de derechos humanos, pero mostró preocupación por las informaciones relativas a casos de uso excesivo de la fuerza, muertes en reclusión y ejecuciones extrajudiciales, así como por la violencia derivada de los enfrentamientos entre distintos grupos étnicos.

126. Filipinas observó la creación del Consejo Nacional de los Derechos del Niño, la Plataforma Nacional para la Protección de la Infancia y la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas.
127. Portugal elogió a Djibouti por establecer planes de protección social destinados a introducir un seguro médico universal.
128. Qatar encomió a Djibouti por la adopción de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal y el establecimiento del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad.
129. Rumanía señaló las reformas emprendidas para mejorar el sistema judicial, como la aprobación de un Código de Procedimiento Civil revisado y la creación de la Escuela Nacional de Estudios Judiciales.
130. La Federación de Rusia señaló que la situación relativa a la protección de los derechos humanos y las libertades seguía siendo compleja debido a que el país vivía momentos delicados, entre otras cosas en forma de emergencia militar y política.
131. La Arabia Saudita elogió a Djibouti por la aprobación de leyes nacionales que contribuyeran a la promoción de los derechos humanos, como la relativa a la creación del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad.
132. El Senegal celebró los importantes progresos realizados desde el ciclo de examen anterior, en particular en la esfera de la protección de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables.
133. Serbia elogió a Djibouti por su cooperación positiva con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y acogió con agrado la aprobación de leyes que reforzaban la protección de los derechos humanos.
134. Sierra Leona encomió a Djibouti por las medidas adoptadas para poner fin a la mutilación genital femenina y para combatir la trata de personas.
135. El Estado de Palestina elogió a Djibouti por los genuinos esfuerzos que había realizado para proteger los derechos humanos y le expresó gratitud por su postura inquebrantable y de principios en apoyo de la causa palestina.
136. En sus observaciones finales, la delegación de Djibouti destacó los importantes esfuerzos realizados en la esfera de los derechos sociales, y más particularmente en el ámbito de la educación y la sanidad. Durante mucho tiempo, la educación de las niñas había constituido un tabú cultural en el país, pero se habían logrado grandes avances y la visión sobre su importancia había cambiado. El objetivo era lograr una tasa de escolarización del 100 % para toda la población de Djibouti, incluidos los refugiados.
137. En cuanto a la libertad de asociación y de expresión, la delegación señaló la rápida evolución de la tecnología y las redes sociales, que habían transformado la forma de difundir la información. Reconoció la necesidad de que se adaptaran las leyes y las prácticas para garantizar la seguridad preservando al mismo tiempo la libertad de expresión. También mencionó los retos que planteaba la inteligencia artificial a la hora de verificar la veracidad y la exactitud de la información, y subrayó que todos los países, incluido Djibouti, debían adaptarse a esos cambios para proteger las libertades fundamentales definiendo a la vez los límites de la libertad de expresión.
138. La delegación destacó la participación del Parlamento en la aprobación de las leyes dimanantes de los tratados ratificados y en la supervisión de las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar el respeto de los derechos humanos y concluyó expresando la voluntad del país de cooperar, pese a las dificultades, con los mecanismos de derechos humanos. Djibouti examinaría las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y aplicaría las que fueran viables.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

139. Djibouti examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

139.1 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, como se ha recomendado con anterioridad (Armenia);

139.2 Intensificar los esfuerzos encaminados a ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en especial el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);

139.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);

139.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ecuador) (Namibia);

139.5 Considerar la posibilidad de ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chad);

139.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);

139.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal) (Eslovenia) (Uruguay);

139.8 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Finlandia);

139.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire) (Estonia) (Níger) (España) (Ucrania);

139.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);

139.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Armenia) (Francia);

139.12 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Finlandia) (Ucrania);

139.13 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);

139.14 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Estado Plurinacional de Bolivia) (Montenegro);

139.15 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Mauricio);

- 139.16 **Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Congo);**
- 139.17 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire) (Níger);**
- 139.18 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);**
- 139.19 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**
- 139.20 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Dominicana);**
- 139.21 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**
- 139.22 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los protocolos facultativos de los diversos tratados de derechos humanos (Malta);**
- 139.23 **Seguir adoptando medidas en favor de los derechos humanos, como la ratificación de los instrumentos jurídicos recomendados por las Naciones Unidas (Cabo Verde);**
- 139.24 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);**
- 139.25 **Ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos que aún no se hayan ratificado y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Paraguay);**
- 139.26 **Reforzar la cooperación con los organismos internacionales para promover y proteger los derechos humanos (Arabia Saudita);**
- 139.27 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Panamá);**
- 139.28 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Montenegro);**
- 139.29 **Considerar la posibilidad de extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 139.30 **Redoblar los esfuerzos para cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile);**
- 139.31 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Sierra Leona);**
- 139.32 **Redoblar los esfuerzos y el compromiso destinados a mejorar la capacidad de promoción y protección de los derechos humanos y recabar el apoyo internacional necesario en este ámbito (Nigeria);**
- 139.33 **Proseguir los esfuerzos para aplicar de forma constructiva las disposiciones constitucionales respetando al mismo tiempo las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nepal);**

- 139.34 **Modificar la legislación para garantizar 12 años de educación gratuita y consagrar el derecho a la educación en la Constitución (República Dominicana);**
- 139.35 **Ultimar la revisión en curso del Código Penal en consonancia con las normas internacionales (Kenya);**
- 139.36 **Proseguir la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal con el fin de combatir la delincuencia y la violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad de trato de todos los ciudadanos ante la ley (Burkina Faso);**
- 139.37 **Promover activamente la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, lo que sin duda contribuirá a lograr el objetivo de mejorar el sistema judicial y su eficacia (Rumanía);**
- 139.38 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**
- 139.39 **Proseguir las iniciativas de reforma jurídica e institucional en relación con los derechos humanos (Sudán);**
- 139.40 **Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París (Finlandia);**
- 139.41 **Reforzar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Francia);**
- 139.42 **Reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se ajuste a los Principios de París (Gambia);**
- 139.43 **Seguir reforzando la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otras cosas dotándola de recursos suficientes y garantizando su plena independencia operacional (Reino de los Países Bajos);**
- 139.44 **Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste plenamente a los Principios de París (Qatar);**
- 139.45 **Asignar más recursos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda llevar a cabo de forma adecuada sus mandatos de prevención y protección de los derechos humanos (Rumanía);**
- 139.46 **Fortalecer el Comité Interministerial de Coordinación del Proceso de Elaboración y Presentación de los Informes Periódicos como mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en relación con las recomendaciones internacionales de derechos humanos, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);**
- 139.47 **Seguir ejecutando proyectos que beneficien a los grupos y personas que son objeto de discriminación, especialmente mujeres, niños, personas con discapacidad, refugiados e inmigrantes (Líbano);**
- 139.48 **Reforzar la lucha contra la discriminación de género para que más mujeres accedan a cargos sujetos a nombramiento y a elección (Camerún);**
- 139.49 **Seguir aplicando políticas de promoción de la paridad de género en las escuelas (Brunei Darussalam);**
- 139.50 **Adoptar medidas para poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Australia);**
- 139.51 **Prohibir la discriminación por razón de género, identidad de género u orientación sexual en todos los aspectos de la vida social modificando el artículo 10 de la Constitución para introducir medidas más estrictas contra la**

discriminación o la Ley de Protección de 2020 con el fin de abarcar la protección por motivos de identidad de género y orientación sexual (Canadá);

139.52 Reforzar los mecanismos de supervisión de los lugares de reclusión y el control periódico de la correcta aplicación de las garantías procesales por las autoridades judiciales en el contexto de las detenciones (Bélgica);

139.53 Velar por que todas las denuncias de tortura y malos tratos formuladas por organizaciones no gubernamentales se investiguen de forma imparcial y exhaustiva y por que se condene a los autores (Costa Rica);

139.54 Mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento en las cárceles (Francia);

139.55 Seguir combatiendo el hacinamiento en las cárceles y proporcionando un trato humano a los reclusos (Indonesia);

139.56 Intensificar los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);

139.57 Proteger a la oposición política permitiendo a todos los grupos que formen partidos políticos con reconocimiento jurídico, proteger también la posibilidad de los ciudadanos de criticar al Gobierno sin temor a sufrir hostigamiento o malos tratos ni a ser detenidos, y permitir el acceso sin restricciones a Internet y a las redes sociales (Estados Unidos de América);

139.58 Garantizar la transparencia de las elecciones que se celebren en el futuro en cooperación con las organizaciones internacionales (Alemania);

139.59 Seguir reforzando los recursos humanos y financieros para mejorar la calidad y la accesibilidad del sistema judicial (Türkiye);

139.60 Seguir capacitando a jueces, funcionarios de justicia y otros profesionales que trabajen en los ámbitos jurídico y judicial en el marco de la labor de mejora de la calidad del sistema público de justicia (Azerbaiján);

139.61 Ofrecer con regularidad programas de formación especializada a los miembros de la judicatura y otros funcionarios pertinentes que desempeñen funciones en el sistema de justicia juvenil (Maldivas);

139.62 Adoptar medidas eficaces, por ejemplo de carácter legislativo, para combatir las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden (Federación de Rusia);

139.63 Revisar y adaptar la legislación relativa a la libertad de los medios de comunicación para ajustarla a las normas internacionales (Luxemburgo);

139.64 Velar por que el marco jurídico de protección de los derechos a la libertad de opinión y expresión, de asociación y de reunión pacífica sea compatible con las normas internacionales y permita la participación plena y libre en la vida política (Irlanda);

139.65 Modificar la legislación para garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y para proteger de las represalias a todas las personas, particularmente la oposición, los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Canadá);

139.66 Garantizar plenamente el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, de asociación, de expresión y de prensa modificando la Ley de Libertad de Comunicación de 1992 (España);

139.67 Revisar la Ley de Libertad de Comunicación y el Código Penal para eliminar las disposiciones que restringen la libertad de expresión y asociación, entre otras cosas despenalizando la difamación y poniendo fin a las restricciones que se imponen a la creación de medios de comunicación por motivos de nacionalidad o de edad (Bélgica);

- 139.68 Revisar las disposiciones que imponen restricciones indebidas a las libertades de opinión y expresión, de asociación y de reunión pacífica, y garantizar que estos derechos puedan ejercerse libremente (Estonia);
- 139.69 Promulgar una ley de acceso a la información para promover el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y opinión (Costa Rica);
- 139.70 Garantizar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y todas las demás personas, lo que incluye la garantía de que dichas personas no sean enjuiciadas o detenidas ni se les niegue la entrada al país por ejercer estos derechos (Estados Unidos de América);
- 139.71 Permitir la libertad de opinión y de expresión para facilitar una mayor participación política y de la sociedad civil (Australia);
- 139.72 Adoptar medidas para garantizar la efectividad de los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, así como la libertad de acción de los partidos políticos, ajustando la legislación nacional a las normas internacionales (Brasil);
- 139.73 Velar, a través de la legislación, por que los defensores de los derechos humanos gocen de un entorno en el que puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor a sufrir obstrucciones u obstáculos indebidos ni hostigamiento administrativo (Costa Rica);
- 139.74 Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil (Estonia);
- 139.75 Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil garantizando el respeto de las libertades públicas, como la libertad de comunicación y la libertad de expresión (Francia);
- 139.76 Garantizar la libertad de expresión y el libre trabajo de la prensa, y eliminar todas las restricciones a la oposición política (Alemania);
- 139.77 Poner en marcha medidas estratégicas ajustadas a las normas internacionales para garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación para todos (Ghana);
- 139.78 Redoblar los esfuerzos para aprobar una ley de acceso a la información (Zambia);
- 139.79 Intensificar los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación ajustando la legislación nacional a las normas internacionales (Zambia);
- 139.80 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la libertad de expresión y de opinión velando por la participación de la sociedad civil y los partidos políticos, de conformidad con las normas internacionales, y tomar medidas para prevenir, investigar y castigar los casos de uso ilegítimo de la fuerza por la policía y las fuerzas del orden (Argentina);
- 139.81 Elaborar un plan de acción nacional para eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado sin excepciones, en cuya aplicación se prevean una vigilancia y un seguimiento continuos (Costa Rica);
- 139.82 Establecer un plan de acción nacional para poner fin al matrimonio infantil (Gambia);
- 139.83 Adoptar una estrategia nacional destinada a eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Marruecos);
- 139.84 Proseguir los esfuerzos para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado (Nepal);
- 139.85 Derogar las disposiciones del Código de la Familia que discriminan a la mujer y reforzar la capacidad de los dirigentes religiosos y tradicionales para combatir todas las formas de discriminación por motivos de género (España);

- 139.86 **Prohibir a los tutores y a los jueces que den su consentimiento a matrimonios de personas menores de 18 años (España);**
- 139.87 **Fortalecer el marco jurídico y las políticas para garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el matrimonio (Uganda);**
- 139.88 **Proseguir los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Gabón);**
- 139.89 **Seguir adoptando medidas para combatir el matrimonio infantil (Malawi);**
- 139.90 **Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a las prácticas por las que las niñas víctimas de violación son obligadas a casarse con su agresor, velar por que el autor y los promotores de dichas uniones reciban una sanción penal adecuada y facilitar la rehabilitación física y psicológica de las niñas afectadas (México);**
- 139.91 **Promulgar el decreto de aplicación del Código de Protección Jurídica del Menor y aprobar una ley integral que abarque todos los ámbitos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Paraguay);**
- 139.92 **Derogar las disposiciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años y poner en marcha programas de concienciación para luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (Sierra Leona);**
- 139.93 **Eliminar la discriminación de género contra la mujer en las leyes de herencia, familia y sucesiones (Sierra Leona);**
- 139.94 **Formular y poner en marcha un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (Sudáfrica);**
- 139.95 **Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas mediante la formulación y ejecución de un plan de acción nacional y la asignación de recursos suficientes a su ejecución y evaluación periódica (Nigeria);**
- 139.96 **Redoblar los esfuerzos por combatir todas las formas de trata de personas (Ucrania);**
- 139.97 **Trabajar de forma colaborativa y transparente en la lucha contra la trata, con datos de calidad y estableciendo metas para evaluar los avances antes del próximo ciclo de examen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 139.98 **Crear mayor conciencia entre la población sobre la trata de personas e investigar y enjuiciar los delitos relacionados con ella, entre otras cosas mejorando la identificación y protección de las víctimas (Estados Unidos de América);**
- 139.99 **Prestar apoyo a la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas para que pueda reforzar su capacidad y su labor (Bahrein);**
- 139.100 **Adoptar medidas para eliminar todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas (Bangladesh);**
- 139.101 **Proporcionar a las víctimas de la trata, particularmente las mujeres y los niños, asistencia y protección adecuadas, y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (Botswana);**
- 139.102 **Seguir ejecutando programas nacionales de erradicación de las manifestaciones de la trata de personas que puedan persistir en el país (Cuba);**
- 139.103 **Proseguir la labor de intensificación de la represión de la trata de personas reforzando la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas y formulando un plan de acción nacional (Ecuador);**

- 139.104 Seguir reforzando e intensificando la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Etiopía);
- 139.105 Seguir combatiendo la trata de personas (Francia);
- 139.106 Seguir combatiendo la trata de personas (Iraq);
- 139.107 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas asignando recursos financieros e impartiendo capacitación a los encargados de llevar a cabo las investigaciones (Lesotho);
- 139.108 Prestar asesoramiento psicológico y servicios de reintegración social a los niños víctimas de la venta, la trata o el secuestro, velando por que tengan acceso efectivo a medidas de indemnización (Luxemburgo);
- 139.109 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas (Malawi);
- 139.110 Seguir apoyando la labor de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas (Omán);
- 139.111 Considerar la posibilidad de asignar recursos suficientes a la Comisión Nacional de Vigilancia de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Análogas para que pueda cumplir su mandato con eficacia, entre otras cosas proporcionando una protección y un apoyo efectivos a las víctimas de la trata y enjuiciando debidamente a los tratantes (Filipinas);
- 139.112 Proseguir los esfuerzos progresivos en la lucha contra la trata de personas y la promoción de la igualdad de género (Estado de Palestina);
- 139.113 Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Argelia);
- 139.114 Proseguir la labor destinada a garantizar la protección de los trabajadores y crear un entorno laboral seguro y saludable (Arabia Saudita);
- 139.115 Promover el funcionamiento eficaz e independiente de los sindicatos eliminando las restricciones que dificultan su creación (Zambia);
- 139.116 Mantener las políticas eficaces de protección de la seguridad social de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.117 Seguir trabajando en una estrategia de protección social centrada en la reducción de la pobreza, teniendo en cuenta las cuestiones de género y el cambio climático (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 139.118 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social sostenible mejorando al mismo tiempo la seguridad social a fin de sentar la base social para el pleno disfrute de varios derechos humanos (China);
- 139.119 Seguir adoptando medidas para lograr un desarrollo social que garantice el acceso universal de los ciudadanos a todos los servicios básicos (Yemen);
- 139.120 Continuar reforzando los programas sociales, haciendo especial hincapié en los ámbitos de la educación, la nutrición y la salud para mejorar la calidad de vida de los habitantes, en particular los más necesitados (Argelia);
- 139.121 Seguir aplicando medidas de reducción de la pobreza, en particular en las zonas rurales, y lograr un desarrollo sostenible (Somalia);
- 139.122 Seguir reduciendo las disparidades socioeconómicas entre las regiones promoviendo las oportunidades económicas y mejorando las condiciones de vida de la población en las zonas rurales (Türkiye);
- 139.123 Seguir consolidando las políticas eficaces de acceso a la vivienda (República Bolivariana de Venezuela);

- 139.124 Continuar la labor encaminada a satisfacer las necesidades de vivienda de la población rural (Azerbaiyán);
- 139.125 Adoptar medidas eficaces para reducir la pobreza y prestar más asistencia a las personas que viven en ella (China);
- 139.126 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Vivienda para satisfacer las necesidades de la población rural (Cuba);
- 139.127 Continuar fortaleciendo las intervenciones directas e indirectas para reducir la pobreza (Etiopía);
- 139.128 Intensificar los esfuerzos para prestar servicios sociales esenciales a las comunidades locales más pobres (Qatar);
- 139.129 Seguir aplicando medidas que mejoren el acceso a una vivienda adecuada (República Unida de Tanzania);
- 139.130 Reducir las disparidades socioeconómicas entre regiones (República Unida de Tanzania);
- 139.131 Proseguir la labor encaminada a reforzar el acceso de todos los sectores de la población a los servicios de salud (Singapur);
- 139.132 Seguir reforzando y acelerando la reducción de la mortalidad materna y de menores de 5 años (Etiopía);
- 139.133 Proseguir la labor de concienciación mediante programas de nutrición especializados y la ampliación del acceso a los servicios de atención de la salud materna y neonatal con el fin de continuar reduciendo la mortalidad materna y de niños menores de 1 año (Indonesia);
- 139.134 Seguir mejorando los servicios de atención de la salud, especialmente los destinados a las personas con discapacidad (Iraq);
- 139.135 Prestar apoyo a los servicios sociales y garantizar el acceso a la atención de la salud para todos, en particular las personas desfavorecidas (Libia);
- 139.136 Intensificar las medidas relacionadas con el sistema de protección social y el acceso a la atención de la salud (Mauritania);
- 139.137 Mejorar la atención nutricional en todos los centros de salud e institucionalizar la salud comunitaria mediante la creación de centros comunitarios de atención en zonas remotas (Paraguay);
- 139.138 Mejorar la aplicación de la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal (Filipinas);
- 139.139 Velar por que los establecimientos de salud cuenten con personal suficiente (República Unida de Tanzania);
- 139.140 Intensificar las medidas para garantizar la educación inclusiva, particularmente para las personas y los niños con discapacidad (Sudáfrica);
- 139.141 Seguir desarrollando el sistema educativo y mejorando la calidad de los servicios educativos (Túnez);
- 139.142 Velar por que en las escuelas se ofrezcan programas de asesoramiento dirigidos a niñas embarazadas y madres adolescentes que cuenten con mecanismos de evaluación y revisión por pares (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 139.143 Seguir reforzando y ampliando la cobertura de la enseñanza obligatoria y la aplicación de medidas contra el abandono escolar (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.144 Seguir trabajando para aumentar la tasa de matriculación escolar y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, particularmente las niñas (Viet Nam);

- 139.145 Velar por que la tasa de matriculación en las escuelas primarias alcance el 100 % y por ofrecer una educación de calidad a todos los niños, en particular los pertenecientes a grupos marginados, mediante la formulación de una política integral de educación (Bangladesh);
- 139.146 Seguir trabajando por la promoción y protección del derecho a la educación mediante su incorporación a la Constitución (Bhután);
- 139.147 Adoptar medidas concretas para garantizar un mayor acceso a la educación y el empleo, especialmente para las personas con discapacidad (Brunei Darussalam);
- 139.148 Proseguir la labor de promoción del derecho a la educación para todos (Egipto);
- 139.149 Redoblar los esfuerzos para promover el acceso a la educación, ya que una proporción significativa de niños no se escolariza (Gambia);
- 139.150 Seguir trabajando por aumentar la tasa de matriculación en la escuela, en particular en las zonas rurales (Georgia);
- 139.151 Seguir reforzando las políticas encaminadas a garantizar las oportunidades educativas a las mujeres y las niñas más allá de la enseñanza primaria y a formar educadores y personal más cualificados (Malasia);
- 139.152 Reforzar el acceso a la educación de los niños, particularmente los nómadas, teniendo en cuenta la existencia de las ofertas educativas aplicadas con buenos resultados en otros países en este ámbito (Malí);
- 139.153 Mantener las políticas y programas nacionales que hacen frente a los riesgos y consecuencias del cambio climático y sus repercusiones en los medios de subsistencia de las comunidades rurales (Sudán);
- 139.154 Seguir aplicando medidas para reforzar la seguridad alimentaria y proteger el medio ambiente (Líbano);
- 139.155 Adaptar todos los sistemas de abastecimiento de agua para aumentar su resiliencia ante el cambio climático (Luxemburgo);
- 139.156 Intensificar la labor de protección del medio ambiente y prevención de los riesgos ambientales (Mauritania);
- 139.157 Seguir trabajando en la puesta en marcha de programas nacionales de protección ambiental y prevención de riesgos (Omán);
- 139.158 Reforzar más las medidas de lucha contra el cambio climático y aumentar la resiliencia ante el clima (Pakistán);
- 139.159 Recopilar datos desglosados por sexo, edad, discapacidad, origen étnico y otras características, sobre los tipos de riesgos a los que se enfrenta la población en el contexto del cambio climático y los desastres naturales con el fin de orientar los planes, políticas, marcos y programas nacionales al respecto (Panamá);
- 139.160 Seguir trabajando por recabar el apoyo de donantes internacionales, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para hacer frente a los problemas ambientales (Estado de Palestina);
- 139.161 Realizar todos los esfuerzos posibles para llevar a la práctica proyectos adecuados que impulsen la estrategia relativa al cambio climático en favor de las poblaciones rurales que viven en la pobreza (Angola);
- 139.162 Trabajar por seguir desarrollando el sistema de derechos humanos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Túnez);
- 139.163 Agilizar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo (Bhután);
- 139.164 Seguir colaborando con todos los actores pertinentes para agilizar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024 (Ecuador);

- 139.165 Reforzar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para que todas las mujeres puedan vivir con plena igualdad y dignidad en la sociedad de Djibouti (Marruecos);
- 139.166 Seguir adoptando medidas para consagrar la igualdad de género y para empoderar a las mujeres y protegerlas de todas las formas de discriminación y violencia (Túnez);
- 139.167 Continuar trabajando para promover la igualdad de género y aumentar la representación de las mujeres en la vida pública (Türkiye);
- 139.168 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en la vida política y pública (Azerbaiján);
- 139.169 Seguir trabajando en la protección y promoción de los derechos de la mujer y promoviendo la paridad de género en los cargos públicos y en otros ámbitos en los que las mujeres estén infrarrepresentadas, poniendo especial atención en las mujeres en situación de vulnerabilidad, como las que habitan en zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 139.170 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en las esferas de decisión del Estado (Gabón);
- 139.171 Facilitar datos estadísticos sobre la participación de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad con el fin de lograr un mejor seguimiento de los progresos realizados para poder impulsarlos (Alemania);
- 139.172 Adoptar medidas para mejorar los niveles de participación y representación política de las mujeres en las listas electorales, en la Asamblea Nacional y en el Consejo de Estado (Honduras);
- 139.173 Lograr una inversión sostenida en la prevención de la mutilación genital femenina y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas proporcionando a las víctimas asesoramiento jurídico adecuado gratuito o asequible, además de orientación de calidad e indemnizaciones (Irlanda);
- 139.174 Adoptar medidas eficaces para combatir la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización en las zonas rurales (Italia);
- 139.175 Proseguir las iniciativas de concienciación de la población con respecto a las prácticas vinculadas a la mutilación genital femenina (Kenya);
- 139.176 Intensificar la campaña de sensibilización de la población para que se abandonen todas las formas de mutilación genital femenina (Madagascar);
- 139.177 Proseguir la lucha contra todas las formas de desigualdad de género y la promoción de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas (Malasia);
- 139.178 Redoblar los esfuerzos para poner fin a la mutilación genital femenina en todos los casos (Malta);
- 139.179 Adoptar medidas concretas para promulgar las leyes necesarias y colaborar con las comunidades para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina, especialmente en las zonas rurales (Mozambique);
- 139.180 Seguir poniendo en marcha medidas que aumenten la participación de las mujeres en la vida política y pública y en los órganos de decisión (Mozambique);
- 139.181 Incorporar los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en todas las leyes y políticas relacionadas con el género (Namibia);
- 139.182 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de los niños, las mujeres y los civiles (Nepal);

- 139.183 **Reforzar las medidas contra la mutilación genital femenina a través del mecanismo nacional para los tratados internacionales, así como la divulgación en la comunidad (Reino de los Países Bajos);**
- 139.184 **Incrementar el número de comités comunitarios que realizan el seguimiento de las niñas en riesgo de ser objeto de mutilación genital femenina (de 0 a 14 años) a nivel local, especialmente en las zonas rurales (Panamá);**
- 139.185 **Poner en funcionamiento el comité nacional de coordinación sobre la mutilación genital femenina y asignar recursos al aumento del número de comités comunitarios que realizan el seguimiento de las niñas en situación de riesgo (Paraguay);**
- 139.186 **Aplicar estrictamente la ley que prohíbe la mutilación genital femenina e intensificar las campañas informativas y educativas para combatir dicha práctica nociva, en particular en las zonas rurales (Filipinas);**
- 139.187 **Adoptar medidas adicionales y eficaces para eliminar la mutilación genital femenina (Portugal);**
- 139.188 **Mantener el compromiso de luchar contra todas las formas de desigualdad de género y promover los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas (Serbia);**
- 139.189 **Intensificar los esfuerzos para combatir la práctica de la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante campañas de educación (Australia);**
- 139.190 **Reforzar las iniciativas encaminadas a promover la integración de los jóvenes y las mujeres en el mercado laboral, en particular mediante programas de formación profesional (Viet Nam);**
- 139.191 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar a quienes participen en la práctica de la mutilación genital femenina y reforzar las políticas de sensibilización de la sociedad (Argentina);**
- 139.192 **Adoptar medidas más activas y significativas para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas (Armenia);**
- 139.193 **Intensificar los esfuerzos para poner fin a la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante campañas de concienciación de la población (Sudáfrica);**
- 139.194 **Seguir adoptando medidas para erradicar la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante campañas de formación y educación y la adopción de una nueva estrategia nacional que cuente con recursos suficientes (España);**
- 139.195 **Seguir aplicando medidas para eliminar los matrimonios infantiles precoces y proteger a las niñas de la violencia sexual y de género (Uganda);**
- 139.196 **Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar la legislación propuesta sobre la mutilación genital femenina, con una hoja de ruta que prevea la cooperación regional, celebrando consultas con los dirigentes religiosos y políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 139.197 **Agilizar el proceso de plena erradicación de la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización específicas en las zonas rurales (Uruguay);**
- 139.198 **Proseguir los esfuerzos para eliminar la mutilación genital femenina fomentando la conciencia sobre las consecuencias perjudiciales de esta práctica (Bélgica);**
- 139.199 **Reforzar la aplicación de las disposiciones contra la mutilación genital femenina y seguir promoviendo la estrategia dedicando particular atención a las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

- 139.200 **Mantener todas las medidas encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Brasil);**
- 139.201 **Redoblar los esfuerzos para abolir la práctica de la mutilación genital femenina (Cabo Verde);**
- 139.202 **Reforzar los mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños (Camerún);**
- 139.203 **Asignar recursos suficientes a la aplicación de la Ley de Protección de 2020 y garantizar la rendición de cuentas judicial en casos de maltrato en el hogar y violencia sexual (Canadá);**
- 139.204 **Reforzar la aplicación de la ley contra la mutilación genital femenina y seguir sensibilizando a la población con el fin de eliminar esta práctica (Chile);**
- 139.205 **Seguir combatiendo la violencia de género e intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y los niños (China);**
- 139.206 **Velar por la aplicación rigurosa de la ley contra la mutilación genital femenina (Congo);**
- 139.207 **Proseguir las campañas de concienciación sobre la mutilación genital femenina, especialmente en las zonas rurales (Costa Rica);**
- 139.208 **Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y los niños promoviendo el enjuiciamiento de los autores de la violencia (Francia);**
- 139.209 **Intensificar las medidas de lucha contra la mutilación genital femenina, particularmente en las zonas rurales (Gabón);**
- 139.210 **Fomentar la concienciación sobre la mutilación genital femenina y reforzar los mecanismos de aplicación de la ley para prohibir dicha práctica (Gambia);**
- 139.211 **Mantener las medidas de lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género (Georgia);**
- 139.212 **Mantener las medidas de lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género (Ghana);**
- 139.213 **Proseguir la labor de sensibilización y de imposición de sanciones para eliminar la violencia contra las mujeres (Grecia);**
- 139.214 **Ultimar y aprobar sin demora el nuevo Código Penal, velando por que combata con eficacia la delincuencia y la violencia contra las mujeres y garantice la igualdad de trato de todos los ciudadanos ante la ley (Indonesia);**
- 139.215 **Avanzar en la reforma, finalización y aprobación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para combatir la violencia contra las mujeres, proteger los derechos de los niños y armonizar las prácticas con el fin de garantizar la igualdad de trato de todos los ciudadanos ante la ley (Kuwait);**
- 139.216 **Seguir velando por que los autores de actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas sean castigados (Lesotho);**
- 139.217 **Reforzar las medidas de lucha contra la violencia de género (Lesotho);**
- 139.218 **Intensificar las medidas para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las de concienciación e imposición de sanciones (Rumanía);**
- 139.219 **Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas proporcionando los recursos necesarios a las autoridades competentes e intensificando las actividades de concienciación y formación (Argelia);**
- 139.220 **Aprobar una ley integral sobre los derechos del niño que abarque todos los ámbitos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Letonia);**

- 139.221 **Modificar el Código Penal y el Código de Protección Jurídica de los Menores para prohibir explícitamente en la ley los castigos corporales en todos los ámbitos (Portugal);**
- 139.222 **Modificar el Código Penal y el Código de Protección Jurídica de los Menores para prohibir explícitamente por ley los castigos corporales en todos los ámbitos (Costa Rica);**
- 139.223 **Tomar medidas para poner fin al matrimonio precoz y al matrimonio infantil, que socavan el derecho a la educación (Burkina Faso);**
- 139.224 **Garantizar la igualdad de trato de los niños en todas las circunstancias (Cabo Verde);**
- 139.225 **Promover la aprobación de una ley integral sobre los derechos del niño que abarque todos los ámbitos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chile);**
- 139.226 **Proseguir la labor llevada a cabo en relación con las medidas para garantizar el principio de no discriminación de todos los niños, prestando especial atención a los grupos de niños vulnerables (Grecia);**
- 139.227 **Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para hacer efectivas las leyes sobre los derechos del niño (India);**
- 139.228 **Tomar nuevas medidas de seguimiento y control de la lucha contra el trabajo infantil y garantizar el acceso de los niños a la educación y a una atención sanitaria completa (Kuwait);**
- 139.229 **Adoptar medidas de promoción y protección de los derechos del niño, especialmente los relacionados con la educación y la salud (Libia);**
- 139.230 **Seguir reforzando la aplicación de las leyes relativas a los derechos del niño asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios (Maldivas);**
- 139.231 **Garantizar la disponibilidad y accesibilidad del registro de nacimientos y eliminar todos los obstáculos jurídicos, físicos o económicos a la expedición de certificados de nacimiento para todos los niños nacidos en el territorio, con independencia de su condición jurídica (México);**
- 139.232 **Realizar las reformas necesarias para prohibir por ley los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos (México);**
- 139.233 **Proseguir con el programa de familias de acogida para cuidar a niños con la ayuda de familias voluntarias (Omán);**
- 139.234 **Seguir apoyando las iniciativas emprendidas en favor de los niños, centrandose especialmente la atención en el desarrollo de las aptitudes (Pakistán);**
- 139.235 **Continuar con la formulación de un programa de familias de acogida para cuidar a niños desfavorecidos (Arabia Saudita);**
- 139.236 **Reforzar, en particular en el marco de la reforma del Código Penal, la protección de las mujeres y los niños contra todas las formas de violencia (Senegal);**
- 139.237 **Seguir fortaleciendo la función y la capacidad de los sistemas de protección de la infancia para prevenir el matrimonio infantil y ponerle fin (Angola);**
- 139.238 **Revisar la legislación y las políticas con el fin de reforzar los sistemas de protección social y de reducción de la pobreza de las personas con discapacidad, con asignaciones presupuestarias suficientes para garantizar la cobertura de los gastos relacionados con la discapacidad (India);**
- 139.239 **Derogar las leyes que permiten la privación involuntaria de la libertad y la hospitalización forzosa de las personas con discapacidad, en particular de**

las personas con discapacidad psicosocial, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);

139.240 Seguir aplicando la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (Singapur);

139.241 Seguir aplicando la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2021-2025 (Somalia);

139.242 Realizar un seguimiento de la aplicación de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2021-2025 aprovechando las mejores prácticas al respecto (Bahrein);

139.243 Considerar la posibilidad de establecer un plan institucional o legislativo para garantizar el acceso al empleo a las personas con discapacidad (Grecia);

139.244 Proseguir la labor de ejecución de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad a fin de garantizar la integración socioeconómica de las personas con discapacidad (Egipto);

139.245 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (Bhután);

139.246 Proporcionar a las mujeres y niñas con discapacidad acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva, también en las zonas rurales (Botswana);

139.247 Fortalecer la capacidad del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad, en particular asignándole recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para que pueda cumplir su mandato con eficacia (Chad);

139.248 Intensificar las medidas destinadas a reducir la elevada tasa de desempleo entre las personas con discapacidad (Honduras);

139.249 Intensificar las medidas encaminadas a combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Italia);

139.250 Incorporar los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en todas las leyes y políticas relacionadas con el género (Letonia);

139.251 Aumentar el número de establecimientos y recursos de aprendizaje adaptados a las personas con discapacidad para responder con eficacia a sus necesidades educativas (Malasia);

139.252 Adoptar medidas para proteger a las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas, también en las zonas rurales, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malí);

139.253 Fortalecer la capacidad del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad, entre otras cosas asignándole recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para que pueda cumplir su mandato con eficacia (Montenegro);

139.254 Proseguir la labor del Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad (Omán);

139.255 Continuar reforzando las medidas de protección de los grupos más vulnerables, incluidas las personas de edad y las personas con discapacidad (Pakistán);

139.256 Adoptar las medidas necesarias para integrar a los niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en los programas educativos nacionales, con independencia de si pueden obtener certificados de nacimiento oficiales (Uruguay);

139.257 Seguir adoptando medidas en favor de los migrantes, en particular reforzando la lucha contra los tratantes de personas (Camerún);

139.258 Seguir adoptando medidas y realizando actividades en favor de la inclusión y el empoderamiento de los refugiados, entre otros aspectos en lo que respecta a su acceso a la educación, las prestaciones sociales y el empleo (Serbia);

139.259 Garantizar a todas las personas nacidas en Djibouti el acceso a la inscripción de los nacimientos con el fin de evitar situaciones de apatridia (Malta).

140. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

---

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of Djibouti was headed by H.E. Mr. Ali Hassan Bahdon, Minister of Justice, in charge of human rights, and composed of the following members:

- H.E. Ms. Kadra Ahmed Hassan, Ambassador to the United Nations in Geneva, the WTO, International Organizations and Switzerland;
  - Hon. Kaltoum Farah Said, Member of Parliament, Chairperson of the Law Commission of the National Assembly;
  - Hon. Abdoulkader Mohamed Moussa, Member of Parliament, Member of the Law Commission of the National Assembly;
  - Mr. Maki Omar Abdoukader, Secretary General of the Ministry of Justice;
  - Mrs. Souad Houssein Farah, Legal Adviser to the President of the Republic;
  - Mr. Ahmed Osman Hachi, Director of Legislation and Reforms, Ministry of Justice;
  - Mr. Houmed-Gaba Maki Houmed-Gaba, Counsellor at the Permanent Mission of Djibouti in Geneva;
  - Mrs. Rahima Abdourahim Ade, Legal Officer at the Directorate of Legislative Procedure of the National Assembly of Djibouti.
-